

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 8 de mayo de 2023

Del presente proceso Verbal Especial de titulación de la Posesión y saneamiento de la falsa tradición promovido por MARIA ESTHER DIAZ ALZATE contra herederos de ELVIRA HERRERA E INDETERMINADOS, doy cuenta al señor Juez. Le informo que la señora Curadora dentro del término legal, se pronunció a cerca de la demanda. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación y saneamiento de la propiedad No. 2019-00092-00
Demandante:	María Esther Díaz Alzate
Demandados:	Herederos de Elvira Herrera y otros.
Decisión:	Señala fecha para inspección Judicial
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD promovido por MARIA ESTHER DIAZ ALZATE contra herederos de ELVIRA HERRERA E INDETERMINADOS, que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, se tiene que ya se corrió el traslado de la demanda a la señora CURADORA AD-LITEM, quien representa a los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA ESTHER DIAZ ALZATRE, por consiguiente, integrada la Litis con todas las personas que deben comparecer al proceso, es pertinente, de conformidad con el Art. 15 de la Ley 1561 de 2012, señalar fecha para continuar con la diligencia de inspección judicial al predio objeto del proceso, la que se realizará con la colaboración del señor perito que se había nombrado inicialmente. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Verbal Especial de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN promovido por MARIA ESTHER DIAZ ALZATE contra herederos de ELVIRA

HERRERA E INDETERMINADOS que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija el día CINCO (5) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:30 DE LA MAÑANA para la continuación de la diligencia de Inspección Judicial al predio materia del proceso.

SEGUNDO: El perito será el mismo que se había designado, señor HECTOR FAVIO TORO RESTREPO. Comuníquese la fecha de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

